



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0152-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0206-2023-DIGA-UNAJMA-DIGA de fecha 24 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 044-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023, se conforma el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios;

Que, mediante Informe N° 0206-2023-DIGA-UNAJMA-DIGA de fecha 24 de octubre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la reconfiguración del comité de concurso público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente : Director General de Administración
- Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

- Presidente : Secretario General
- Primer Miembro : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reconfiguración del Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, aprobado con Resolución N° 044-2023-UNAJMA/CU, por el periodo de un (01) año; conforme se indica en la parte resolutive;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0152-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, aprobado con Resolución N° 044-2023-UNAJMA/CU, por el periodo de un (01) año, a partir de la emisión de la presente resolución; quedando reconformado de la siguiente manera:

TITULARES

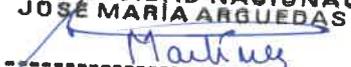
- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

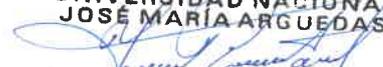
- Presidente : Secretario(a) General
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL